siendo trasmitidos al S. cuyo punto espera se
reciba p.r contar de este modo el compro-
miso y responsabilidad en que dicho gefe
se encuentra. — Y entendida por esta Ylt.e
acuerda: Que desde luego se oficie al S.r
el departam.to de Marina el delito que se
reclama ———

Alojam.tos
le corresponden
a los de Marina

Visto un oficio del S.r Administrador princ.l
de Marina de este Dep.to, su fha. siete del
actual, solicitando que este Ayuntam.to pro-
ceda a resolver para hacer terminar
en la parte de alojamientos a los indivi-
duos de su ramo, evitando que las in-
comodidades resulten las contestaciones que
sobre el caso se han dirigido, y teniendo-
se en consideracion las justas pretensiones
de los solicitadores expresadas. Y entendida
por esta Corporacion acuerda: Se conte-
ste en contestacion lo sensible que
le es a este Ayuntam.to no poder conciliar
con los deseos del expresado gefe, mediante
a que por acuerdos lo considera confor-
mes a los deberes que le impone la
Ley expresada; pero que al mismo
tiempo puede estar seguro que se llevara
a efecto lo resuelto por esta Corporacion